

ACUERDO

Ilmo. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO
DON EMILIO VEGA GONZALEZ.

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de fecha 22 de Junio de 2020 se reguló el acceso a los edificios judiciales de conformidad al Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de Junio. La Circular 3/2021 de la Secretaría General de la Administración de Justicia ha prorrogado las medidas de protección acordadas como consecuencia de la pandemia hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica la finalización de la crisis sanitaria.

Segundo.- El artículo 168.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que el Juez Decano velará por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales. A su vez, el artículo 86.g) del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales señala que corresponde al Juez Decano resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los edificios y dependencias en que tenga su sede el Decanato y los Juzgados con sede en la misma población.

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo, **ACUERDO**

1º.- Ratificar las medidas adoptadas en el acuerdo de 22 de Junio de 2020, hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica la finalización de la crisis sanitaria, **si bien se permitirá el acceso a los edificios judiciales a los particulares que acudan a las sedes judiciales para realizar apoderamientos apud acta, sin perjuicio de las facultades organizativas que corresponde a cada juzgado para prestar dicho servicio.**

El presente acuerdo entre desde el día de su fecha.

Notifíquese esta resolución al Secretario Coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Valladolid, a cada uno de los Magistrados de este partido judicial a través del correo corporativo, al Gerente del Ministerio de Justicia en Valladolid, al Jefe de la Junta de Personal, a la empresa de seguridad que realiza los servicios de control de acceso a los edificios judiciales a los efectos oportunos y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 en relación con el artículo 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el pleno del consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2010, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Valladolid a 18 de Junio de 2021.

Emilio Vega González.
Magistrado-Juez Decano de Valladolid.

